

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6443 *PROMOCIONES AGRICOLAS E INMOBILIARIAS PETUNIA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA RADA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de PROMOCIONES AGRICOLAS E INMOBILIARIAS PETUNIA, S.L. y de EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA RADA, S.L., celebradas con fecha 3 de julio de 2.017, acordaron, por unanimidad de todos los socios, la escisión parcial de PROMOCIONES AGRICOLAS E INMOBILIARIAS PETUNIA, S.L. que traspasará, sin extinguirse, la rama agrícola de su patrimonio social, a favor de la sociedad EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA RADA, S.L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, de fecha 15 de junio de 2.017, suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener, en los domicilios sociales de cada una de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Murcia, 3 de julio de 2017.- El Administrador Único de Explotaciones Agropecuarias La Rada, S.L., Miguel Ángel Nicolás Arce y el Secretario del Consejo de Promociones Agrícolas e Inmobiliarias Petunia, S.L., Francisco Nicolás Arce.

ID: A170052205-1